

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 7 de febrero

Núm. 15

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Sorteo para pruebas selectivas en 2020	226
ABEJAR	
Cuenta general 2019	227
Aprovechamientos maderables	227
ABIÓN	
Padrón agua y alcantarillado	228
AGUILERA	
Presupuesto 2020	229
ÁGREDA	
Modificación nº 4 de las Normas Urbanísticas	229
Modificación ordenanza nº 19	230
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Presupuesto 2020	230
ALMAZÁN	
Modificación de créditos	231
ALMAZUL	
Presupuesto 2020	232
BUBEROS	
Presupuesto 2020	232
CIRIA	
Padrón agua, basura y alcantarillado	233
CUEVA DE ÁGREDA	
Presupuesto 2020	233
GARRAY	
Presupuesto 2020	234
Ordenanza de centro de educación	235
HINOJOSA DEL CAMPO	
Presupuesto 2020	236
LANGA DE DUERO	
Tasa de basuras	236
MONTEJO DE TIERMES	
Ocupación de bienes	237
NAVALCABALLO	
Tasa de agua, basura y alcantarillado	237
POZALMURO	
Presupuesto 2020	237
RÉCUERDA	
Acondicionamiento de locales	238
RETORTILLO DE SORIA	
Aprovechamiento cinegético	238
EL ROYO	
Enajenación de aprovechamiento apícola	239
Enajenación de aprovechamiento apícola	239
Presupuesto 2020	240
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Licencia ambiental	240
Modificación de ordenanzas	241
Modificación de plantilla	241



SUMARIO

Callejero municipal	241
Deslinde de camino	242
Proyecto técnico de obra	242
SAN FELICES	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	242
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Tasa de vados.....	242
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	243
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Presupuesto 2020	243
Tasa recogida de basuras	243
SERÓN DE NÁGIMA	
Presupuesto 2020	244
TAJAHUERCE	
Presupuesto 2020	245
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto 2020	245
TORLENGUA	
Presupuesto 2020	246
VIANA DE DUERO	
Suplemento de créditos.....	246
VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto 2020	247
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto 2020	248

BOPSO-15-07022020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Para general conocimiento, cumplimiento e información pública se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día veinticuatro de enero de dos mil veinte, cuya transcripción literal dice como sigue:

2º.- SORTEO QUE DETERMINARÁ EL ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN TODAS LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO A CELEBRAR EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2020.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16.K) y 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y en orden a conseguir la correcta y ordenada actuación en los procesos selectivos de la Función Pública Local, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha 10 de julio de 2019, por unanimidad, acuerda:

La determinación mediante un único sorteo del orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren en esta Administración Municipal durante el año 2020.

Efectuado el sorteo, la letra que determinará el orden de actuación resulta ser la letra A.

Publíquese el presente acuerdo y el resultado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón municipal de Anuncios para conocimiento general, cumplimiento y demás efectos.

Soria, 29 de enero de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

**ABEJAR**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2017, se expone al público junto con sus justificantes e Informes de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días naturales, durante los cuales y ocho días naturales más, se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abejar, 31 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas.

248

Aprobado en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 15 de enero de 2020, el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta) los siguientes aprovechamientos maderables en los MUP 104 y 119, de la pertenencia de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Dependencia: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- *Presupuesto base de licitación:* Según Anexo.

5.- *Garantías (para cada lote):*

Provisional: el 3% del precio de licitación.
Definitiva: el 5% del precio de adjudicación.
Especial: el 10% del precio de adjudicación.

6.- *Presentación de proposiciones:*

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: la enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: mientras dure el procedimiento de contratación.

BOPSO-15-07022020



7.- *Apertura de proposiciones:*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Abejar, a las 14,00 horas, del primer miércoles hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.

b) Domicilio: C/ Barrancazo, s/n. C.P. 42146.

c) Teléfono: 975 37 31 00.

d) Dirección de correo electrónico: abejar@dipsoria.es.

e) Página web: www.abejar.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de plazo establecido en las proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego y perfil del contratante:* Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Abejar y en la Página web: www.abejar.es.

ANEXO

LOTES DE MADERA

1.- LOTE Nº 1.- SO- MAD-1275-2019.-MONTE Nº 104 C.U.P.

Localización: Cuartel A, Rodal 14.

Cosa cierta: 383 pinos maderables señalados en el área de corta.

Cuantía estimada: 499,00 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 40,00 €/m.c.c.c. Total: 19.960,00 €.

2.- LOTE Nº 2.- SO- MAD-1299-2019.- MONTE Nº 119 C.U.P.

Localización: Rodal 6.

Cosa cierta: 1.051 pinos maderables y 50 menores señalados en el área de corta.

Cuantía estimada: 1.177,00 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 40,00 €/m.c.c.c. Total: 44.680,00 €.

Abejar, 31 de enero de 2020.– La Presidenta, Carolina Romero Plazas.

250

ABIÓN

Aprobado el padrón provisional correspondiente al ejercicio 2019 de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado de la E.L.M. de Abión, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Gómara, 12 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio.

235

**AGUILERA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Aguilera para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos :

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios7.000
Ingresos patrimoniales.....16.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales18.000
Transferencias de capital7.000	TOTAL GASTOS25.000
TOTAL INGRESOS25.000	

RESUMEN

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aguilera, 31 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas. 261

ÁGREDA

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 4 de las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda (Soria).

Aprobado inicialmente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020 el expediente de la Modificación Puntual n.º 4 de las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda (Soria), relativa a la modificación de la Ordenanza R3 por la Ordenanza R2 B+2 en la Calle Aquilino Ruiz Ruiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León con la nueva redacción dada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero modificado por el Decreto 45/2009 de 9 de julio se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la última inserción del anuncio bien en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* o en el Diario “El Mundo – Heraldo Diario de Soria” y en la Web www.agreda.es.

Durante dicho período podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Ágreda, Plaza Mayor, 1 de lunes a viernes de 9 a 14 horas y formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estime oportunas.

Ágreda, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 267



Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal nº 19 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización especial de los edificios de titularidad municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento www.agreda.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Ágreda, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

268

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos267.300	Gastos de personal56.100
Impuestos indirectos200	Gastos en bienes corrientes y servicios139.400
Tasas y otros ingresos16.950	Gastos financieros200
Transferencias corrientes24.855	Transferencias corrientes5.000
Ingresos patrimoniales40.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales182.605
Transferencias de capital35.000	Transferencias de capital1.000
TOTAL INGRESOS384.305	TOTAL GASTOS384.305

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

En Agrupación con los Ayuntamientos de Yelo y Miño de Medinaceli.

b) *Personal Laboral temporal*

Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Cont-

BOPSO-15-07022020



cioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de las Peñas, 29 de enero de 2020.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 206

ALMAZÁN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 10 de diciembre del 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

1º.- Suplemento en aplicaciones de gastos:

<i>Aplicación Gastos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe del Suplemento Gastos.</i>
150-13100	Administración General de Vivienda y urbanismo - PERSONAL EVENTUAL	45.000,00
150-16000	Administración General de Vivienda y urbanismo - SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00
323-13000	Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial - LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.000,00
323-13100	Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial - PERSONAL LABORAL EVENTUAL	16.000,00
323-16000	Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial - SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00
330-13100	Administración general de cultura - PERSONAL LABORAL EVENTUAL	15.000,00
337-13100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre - PERSONAL LABORAL EVENTUAL	25.000,00
231-48000	Asistencia social primaria - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. ASIST.SOCIAL PRIMARIA.	1.000,00
		121.000,00

2º.- Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

<i>Aplicación ingresos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe del Suplemento Gastos.</i>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	121.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Almazán, 29 de enero de 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 205

**ALMAZUL**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos44.800	Gastos de personal28.125
Tasas y otros ingresos.....10.000	Gastos en bienes corrientes y servicios64.863
Transferencias corrientes.....28.300	Gastos financieros10
Ingresos patrimoniales.....25.518	Transferencias corrientes120
TOTAL INGRESOS108.618	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales9.000
	Transferencias de capital6.500
	TOTAL GASTOS108.618

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**a) Plazas de funcionarios.**

Secretario-Interventor. 1.

b) Personal laboral temporal.

Limpiadora tiempo parcial. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazul, 31 de enero de 2020.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García.

249

BUBEROS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Tasas y otros ingresos.....4.600
Impuestos directos18.100	Transferencias corrientes.....17.300
Impuestos indirectos.....330	Ingresos patrimoniales.....6.670
	TOTAL INGRESOS47.000



GASTOS	Transferencias corrientes
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal7.500	Transferencias de capital6.000
Gastos en bienes corrientes y servicios27.900	TOTAL GASTOS47.000
Gastos financieros100	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Buberos, 29 de enero de 2020.– El Alcalde, Alfonso Rincón García. 214

CIRIA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía del padrón fiscal agua, basuras y alcantarillado del Ejercicio 2019, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Ciria, 29 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez. 213

CUEVA DE ÁGREDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Agreda para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos	28.971
Impuestos indirectos	40
Tasas y otros ingresos.....	8.070
Transferencias corrientes	20.648
Ingresos patrimoniales.....	14.216
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital	17.500
TOTAL INGRESOS	89.445

GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Gastos de personal	9.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	51.445
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Inversiones reales	29.000
TOTAL GASTOS	89.445



Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Cueva de Agreda

a) Funcionario de carrera:

1 Plaza de Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágreda, 31 de enero de 2020.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 257

GARRAY

Aprobado definitivamente en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos333.000	Gastos de personal299.100
Impuestos indirectos10.000	Gastos en bienes corrientes y servicios558.000
Tasas y otros ingresos327.000	Gastos financieros900
Transferencias corrientes236.000	Transferencias corrientes1.500
Ingresos patrimoniales74.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales216.000
Enajenación de inversiones reales56.000	Transferencias de capital71.000
Transferencias de capital110.000	TOTAL GASTOS1.146.500
TOTAL INGRESOS1.146.500	

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios de carrera

1.- Denominación del Puesto : Secretaría Intervención.

Numero de Puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo : A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la Plaza: Cubierta en acumulación

b) Personal laboral fijo:

1.- Escala de Administración General:

1.1 Subescala Técnica, 1,

1.2 Subescala Subalterna. Peones de Usos Múltiples; 2

BOPSO-15-07022020



1.3. Maestro de Educación Infantil: 2

1.4 Subescala Auxiliar : 1

c) *Personal laboral temporal:*

1.1 Informador Turístico: 1

1.2 Peones Temporales: 2

1.3 Monitores de Ocio y Tiempo Libre: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Garray, 3 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

265

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 12 de diciembre de 2019, aprobatorio de modificación de las Bases por las que se establecen los criterios de admisión de los alumnos en el Centro de Educación Infantil de Incompleto “Pequeños Numantinos” Garray, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“MODIFICACIÓN BASES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS/AS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL INCOMPLETO “PEQUEÑOS NUMANTINOS DE GARRAY.”

Artículo 15.- Precios.

1.- Al efectuar la matrícula, el Ayuntamiento de Garray deberá comunicar a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso, con la advertencia de que la cuota mensual podrá verse incrementada a partir del mes de enero del año siguiente.

En el caso de producirse un incremento de la cuota, a partir de enero, la nueva cuota será comunicada a todos los padres o tutores desde el mismo momento en que este Ayuntamiento tenga conocimiento del nuevo importe.

2.- Las cuotas se abonarán por mensualidades y deberán estar ingresadas en los primeros cinco días de cada mes. El medio preferente de cobro será mediante domiciliación bancaria.

3.- Los niños que ingresen la última quincena del mes, sólo abonarán la mitad de la cuota mensual establecida, vinculado al período de adaptación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de la Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 3 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

266

**HINOJOSA DEL CAMPO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos50.645	Gastos de personal20.295
Impuestos indirectos285	Gastos en bienes corrientes y servicios102.395
Tasas y otros ingresos3.700	Transferencias corrientes1.200
Transferencias corrientes22.050	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales110.510	Inversiones reales87.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS211.190
Transferencias de capital24.000	
TOTAL INGRESOS211.190	

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Hinojosa del Campo

- a) Funcionario de carrera:
1 plaza de secretaría-intervención.
- b) Personal laboral eventual:
1 plaza de peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 264

LANGA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), en sesión celebrada el día 28 de enero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 29 de enero de 2020.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 209



MONTEJO DE TIERMES

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de “Camino de Montejo de Tiermes a Manzanares”, cuyo Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha 29 de noviembre de 2019, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie afectada Mts²</i>	<i>Titular catastral</i>	<i>Valoración euros</i>
11	5266	475 PRADERA	PILAR ANDRES GARCIA. C. COMANDANTE BENITEZ 26, 3º, 2 08029 BARCELONA	285,00
11	5866	403 PRADERA	JUAN ELVIRA VICARIO MONTEJO DE TIERMES	241,80
11	5857	139 LABOR SECANO	BENILDE LAZARO ARRIBAS C. JOSE ARCONES GIL, 40, 3 D 28017 MADRID	83,40
11	5856	43 LABOR SECANO	JUAN ARRIBAS ANDRES C DELICIAS 10, 4º A. 28045 MADRID	25,80
11	5855	41 PASTOS	QUINTIN ANDRES ELIPE. CALLE FINISTERRE 4. 28029 MADRID	24,60
43	35187	378 PASTOS	AYUNTAMIENTO DE RETORTILLO DE SORIA	226,80
Montejo de Tiermes, 31 de enero de 2020.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso.				256

NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 1º Trimestre de 2019, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 29 de enero de 2020.– Carmelo Ayllón Mateo. 246

POZALMURO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos38.401,12	Gastos de personal27.360,00
Impuestos indirectos10,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...79.090,00
Tasas y otros ingresos6.650,00	Transferencias corrientes1.000,00
Transferencias corrientes32.470,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales49.918,88	Inversiones reales20.000,00
TOTAL INGRESOS127.450,00	TOTAL GASTOS127.450,00

BOPSO-15-07022020



Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Pozalmuro

a) *Funcionario de carrera:*

1 plaza de secretaria-intervención

b) *Personal laboral eventual:*

1 plaza de peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 31 de enero de 2020.– El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas.

245

RECUERDA

Aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 29/12/2020, la Memoria técnica de la obra: acondicionamiento de locales multiservicio en Recuerda (Soria), redactada por el Arquitecto D. Julián Gallardo Verde.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Recuerda, 30 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

242

RETORTILLO DE SORIA

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 29 de enero de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación del Arrendamiento del aprovechamiento cinegético de caza mayor del coto privado de caza SO 10633, Torrevicente, por termino de cinco temporadas de caza, 2020-21 a 2024-25, conforme a las siguientes bases

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Retortillo de Soria, calle la Fuente 7, CP 42315. Teléfono: 975345010. Correo electrónico: retortillo@dipsoria.es, donde puede obtenerse toda la información que se precise del procedimiento

2.- *Objeto del contrato:* La adjudicación del Arrendamiento del aprovechamiento cinegético de caza mayor del coto privado de caza SO 10633, Torrevicente, por término de 5 temporadas: 2020-21 a 2024-25.

3.- *Tramitación:* Urgente.

4.- *Procedimiento:* Abierto. Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

5.- *Tipo base de licitación:* 7500,00 euros, más IVA.

6.- *Fianza provisional:* 4000,00 euros.

7.- *Requisitos del contratista:* Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.



8.- *Presentación de proposiciones:* Hasta las 11,30 horas del 26 de febrero de 2020, en la Secretaría del Ayuntamiento.

9.- *Apertura de plicas:* A las 11,45 horas del 26 de febrero de 2020.

Retortillo de Soria, 31 de enero de 2020.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 244

EL ROYO

De conformidad con la Orden de Enajenación remitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento apícola a ejecutar en el monte nº 137 del catalogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, perteneciente Ayuntamiento de El Royo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de El Royo.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación aprovechamiento apícola, con un número de 140 colmenas a ejecutar en el monte nº 137, del catalogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria.

Plazo: cinco años (2020-2024).

3. *Tramitación:* Ordinaria y procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 350,00 euros/anuales, mejorable al alza, incrementándose un 0,6% cada anualidad..

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de el Royo. C/ Cantarranas 42153. Teléfono: 975 271019, Fax: 975 273108. e mail: deelroyo@yahoo.es, de martes y jueves de 8.00 a 13.00 horas. Hasta el ultimo día de presentación de ofertas

7. *Requisitos específicos del contratista:* Las previstas en el Pliego

8. *Presentación de las ofertas:* 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Plazo: Hasta el ultimo día presentándose la documentación prevista en el Pliego y Lugar de presentación: En el Ayuntamiento, o en los lugares previstos en la legislación vigente.

10. *Apertura de las ofertas.* En el Ayuntamiento en el plazo mínimo de 5 días desde la fecha finalización de las ofertas en martes o jueves.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del Adjudicatario

El Royo, 28 de enero de 2020.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 215

De conformidad con la Orden de Enajenación remitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento apícola a ejecutar en el monte nº 152 del catalogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, perteneciente Ayuntamiento de El Royo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de El Royo.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación aprovechamiento apícola, con un número de 140 colmenas a ejecutar en el monte nº 152, del catalogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria.

Plazo: cinco años (2020-2024).

3. *Tramitación:* Ordinaria y procedimiento: Abierto.



4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 350,00 euros/anuales, mejorable al alza, incrementándose un 0,6% cada anualidad..

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de el Royo. C/ Cantarranas 42153. Teléfono: 975 271019, Fax: 975 273108. e mail: deelroyo@yahoo.es, de martes y jueves de 8.00 a 13.00 horas. Hasta el ultimo día de presentación de ofertas

7. *Requisitos específicos del contratista:* Las previstas en el Pliego

8. *Presentación de las ofertas:* 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Plazo: Hasta el ultimo día presentándose la documentación prevista en el Pliego y Lugar de presentación: En el Ayuntamiento, o en los lugares previstos en la legislación vigente.

10. *Apertura de las ofertas.* En el Ayuntamiento en el plazo mínimo de 5 días desde la fecha finalización de las ofertas en martes o jueves.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del Adjudicatario

El Royo, 28 de enero de 2020.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 216

El Pleno del Ayuntamiento de El Royo (Soria), con fecha 30 de enero de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 R.D. 500/1990, de 20 abril, el expediente y la documentación preceptiva se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de examen y reclamaciones.

Se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El Royo, 31 de enero de 2020– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 260

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Solicitada por Ion Maftai licencia ambiental para Alojamiento de ganado ovino y caprino de carne y leche (73 animales), que se desarrollará en el Polígono 152, Parcela 169 “Puentón”, en la localidad de Matanza de Soria, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, (pudiéndose consultar en horario de oficina, de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>).

San Esteban de Gormaz, 28 de enero de 2020.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 204



En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, que fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de enero de 2020:

- Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura o de residuos sólidos urbanos.

- Ordenanza fiscal de la Tasa de vertido de escombros y tierras procedentes de obras menores.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

San Esteban de Gormaz, 28 de enero de 2020.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 217

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2020, se aprueba inicialmente la Modificación de la Plantilla de personal municipal.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado acuerdo por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>

En el caso de que no se presenten reclamaciones durante dicho período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada definitivamente.

San Esteban de Gormaz, 29 de enero de 2020.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 219

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria del día 27 de enero de 2020 adoptó el siguiente acuerdo relativo al Callejero municipal: asignar los siguientes nombres a las vías públicas de la localidad de Torremocha de Ayllón: Calle Alta, Calle Baja, Calle Cabezuela, Calle Escuela, Calle Cuesta, Paraje Berrocal, Calle Real y Calle Solana; además se asignar los siguientes nombres a los caminos del entramado urbano: Camino Charcones, Camino de las Eras, Camino Los Llanillos, Camino a Torraño, Camino al Cementerio y Camino La Ontanilla.



Lo que se publica para general conocimiento. Asimismo, la documentación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.sanestebandegormaz.org>).

San Esteban de Gormaz, 28 de enero de 2020.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 230

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2020 se ha aprobado inicialmente del deslinde del Camino Viejo a Rejas (parcela 9012 del polígono 98), por lo que se convoca, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, que tendrán lugar el día 11 de mayo de 2020, a las 10 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en el inicio del propio camino. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

San Esteban de Gormaz, 30 de enero de 2020.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 251

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2020, se ha aprobado proyecto técnico de la Obra denominada “Rehabilitación Castillo en San Esteban de Gormaz”, con un presupuesto de 400.000,00 euros, redactado por los Arquitectos D. Luis Enrique Negro-Andrés y D. Javier Serrano Egido (Rahu Estudios SL).

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 30 de enero de 2020.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 252

SAN FELICES

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, basuras y alcantarillado correspondientes al año 2019, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Felices, 28 de enero de 2020.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 210

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por el concepto de “Tasa de Vados” correspondiente al año



2020, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 30 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 254

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2019, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 31 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 255

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos31.255	Gastos de personal19.948
Impuestos indirectos2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios63.500
Tasas y otros ingresos10.700	Transferencias corrientes5.900
Transferencias corrientes15.493	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales49.200	Inversiones reales45.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital18.000
Transferencias de capital44.000	TOTAL GASTOS152.648
TOTAL INGRESOS152.648	

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionario:*

1 Secretario-Interventor , en agrupación con Yanguas y Villar del Río.

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 24.

Personal laboral temporal: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz de Yanguas, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez. 269

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria el padrón de la Tasa por el suministro de agua, y el padrón de la Tasa por el Servicio de recogida de basuras, correspondientes al año 2019, los mismos quedan expuestos al público en la secretaria del este Ayuntamiento, durante

BOPSO-15-07022020



el plazo reglamentario, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las correspondientes reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez. 270

SERÓN DE NÁGIMA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos76.400	Gastos de personal64.600
Tasas y otros ingresos.....34.700	Gastos en bienes corrientes y servicios123.810
Transferencias corrientes60.600	Gastos financieros20
Ingresos patrimoniales.....53.410	Transferencias corrientes680
TOTAL INGRESOS225.110	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales26.800
	Transferencias de capital9.200
	TOTAL GASTOS225.110

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Plazas para funcionarios.

Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor. 1.

Personal laboral.

Operario de servicios múltiples fijo a tiempo completo 1.

Operario de servicios múltiples temporal a tiempo completo 1.

Limpiadora temporal a tiempo parcial. 2.

Socorrista. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Serón de Nágima, 30 de enero de 2020.– El Alcalde, Luis A. Hernández Laorden. 258



TARDAJOS DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Tardajos de Duero para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....6.000	Gastos de personal6.100
Transferencias corrientes24.500	Gastos en bienes corrientes y servicios47.700
Ingresos patrimoniales.....53.100	Gastos financieros100
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias corrientes9.000
Transferencias de capital69.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS152.900	Inversiones reales90.000
	TOTAL GASTOS152.900

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Tardajos de Duero

A) Funcionario número de plazas: 1

C) Personal Laboral Eventual número plazas: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tardajos de Duero, 29 de enero de 2020.– El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez. 243

TAJAHUERCE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos46.274,00	Gastos de personal16.975,00
Impuestos indirectos10,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...68.215,00
Tasas y otros ingresos.....2.748,05	Transferencias corrientes3.204,00
Transferencias corrientes14.170,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....33.060,95	Inversiones reales31.069,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS119.363,00
Transferencias de capital23.100,00	
TOTAL INGRESOS119.363,00	

**PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE TAJAHUERCE****a) Funcionario de Carrera:**

1 plaza de Secretaría-Intervención

b) Personal Laboral Eventual:

1 plaza de peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 30 de enero de 2020.– El Alcalde, Rubén Delso Morales.

229

TORLENGUA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos20.830	Gastos de personal21.900
Tasas y otros ingresos18.800	Gastos en bienes corrientes y servicios37.970
Transferencias corrientes20.870	Gastos financieros30
Ingresos patrimoniales12.620	Transferencias corrientes900
TOTAL INGRESOS73.200	B) Operaciones de capital:
	Inversiones reales8.900
	Transferencias de capital3.500
	TOTAL GASTOS73.200

PLANTILLA DE PERSONAL**a) Funcionarios de carrera**

Secretaria-Intervención A1 Nivel 24.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torlengua, 30 de enero de 2020.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro.

227

VIANA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Viana de Duero, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2019, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	3.000	5.500
2	MAQU. INST. Y UTILLAJE	1.500	5.000
2	TRIBUTOS	4.000	4.300
2	ACT. CULTURALES Y DEPORT.	12.000	13.500
2	LIMPIEZA Y ASEO	2.500	3.000
2	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	5.000	6.000
2	DE LOS MIEMBROS ORG. GOB.	2.800	3.300

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERIA	97.067,53	87.267,53

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Viana de Duero, 15 de enero de 2020.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña.

211

VILLAR DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos	17.200
Impuestos indirectos	10
Tasas y otros ingresos	8.900
Transferencias corrientes	16.974
Ingresos patrimoniales	40.911

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	30.800
TOTAL INGRESOS	114.795

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	16.960
Gastos en bienes corrientes y servicios	63.535
Transferencias corrientes	300

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	34.000
TOTAL GASTOS	114.795

BOPSO-15-07022020

**PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL CAMPO**a) *Funcionario de carrera:*

1 plaza de secretaría intervención.

b) *Personal laboral temporal:*

1 plaza de peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 29 de enero de 2020.– El Alcalde, Victor Martínez Vera. 208

VILLAR DEL RÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos116.200,00	Gastos de personal54.397,60
Impuestos indirectos7.800,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .172.893,07
Tasas y otros ingresos.....23.600,00	Transferencias corrientes7.500,00
Transferencias corrientes28.800,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales92.390,67	Inversiones reales98.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital24.000,00
Enajenación de inversiones reales10.000,00	TOTAL GASTOS356.790,67
Transferencias de capital78.000,00	
TOTAL INGRESOS356.790,67	

PLANTILLA DE PERSONALa) *Funcionario de carrera:*

1 Secretario-Interventor (en agrupación con Yanguas y Santa Cruz de Yanguas).

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 24.

b) *Personal laboral temporal*

2 Peón temporal.

1 Vigilante temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 30 de enero de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 228